

RESOLUCIÓN N°. 136 DE 2019  
(10 de septiembre de 2019)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA TIPO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y EN PERIODO DE PRUEBA ADSCRITOS A LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ACUERDO N°617 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 EMANADO DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC”.

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en la ley 330 de 1996 y la Ordenanza 03E de 1992 y 07 de 1996

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 125, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera; así mismo, el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. En el mismo artículo se indica, que el retiro se hará: por calificación no satisfactoria En el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución y la ley 909 de 2004, artículo 41, como causal del retiro del servicio, entre otros, la calificación definitiva y en firme en el nivel no satisfactorio en el desempeño del empleo.

Que la Ley 489 de 1998, establece en su artículo 15, el Sistema de Desarrollo Administrativo como un conjunto de políticas, estrategias, metodológicas, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

Que las entidades y empleados están obligados a evaluar y calificar a los servidores, con base en las metodologías y parámetros previamente establecidos, con el fin de dar cumplimiento a las metas institucionales.

Que, en cumplimiento de sus funciones de vigilancia en materia de carrera administrativa, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, tiene la obligación legal de velar por la correcta aplicación de los procedimientos de Evaluación del Desempeño Laboral.

Que mediante Acuerdo N°137 del 14 de enero de 2010, se estableció por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba. Mismo que fue modificado por el Acuerdo N°176 del 11 de septiembre de 2012, el Acuerdo N°294 del 22 de noviembre de 2012, el Acuerdo N°561 del 05 de enero de 2016 y el Acuerdo N°565 del 25 de enero de 2016.

Que mediante Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, la Presidencia de la Republica, expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, el cual compila los decretos reglamentarios vigentes sobre la materia.

**¡Control fiscal y ambiental con la participación de todos!**



RESOLUCIÓN N°. 136 DE 2019  
(10 de septiembre de 2019)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA TIPO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y EN PERIODO DE PRUEBA ADSCRITOS A LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ACUERDO N°617 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 EMANADO DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC”.

Que, con ocasión de lo anterior, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 4 de octubre de 2018, mediante Acuerdo N°617, aprobó el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba.

Que, como consecuencia de lo antes señalado, se hace necesario por parte de la Contraloría Departamental de Arauca, de conformidad con el Acuerdo N°617 del 10 de octubre de 2018, adoptar, a partir del 10 de septiembre de 2019, el respectivo Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba adscritos a esta entidad.

Que en mérito de lo anterior, este Despacho:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar, a partir del 10 de septiembre de 2019, el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba adscritos a la Contraloría Departamental de Arauca, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo N°617 del 10 de octubre de 2018, emanado de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a los empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de prueba adscritos a la Contraloría Departamental de Arauca, y a todos los funcionarios que intervienen en el mencionado proceso de evaluación como superiores jerárquicos de dichos empleados.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a las partes interesadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).



LOURDES ROCIO MARTINEZ PEROZA  
Contralora Departamental de Arauca

Proyectó y Digitó: María Helena Figuera Cisneros, Secretaria Ejecutiva

¡Control fiscal y ambiental con la participación de todos!



Cra. 22 N° 18-32. Arauca, Arauca.



8857490 Fax: 8852250



contraloriadearauca@gmail.com